

**CONVENIO FINANCIERO ENTRE EL COLEGIO OFICIAL DE VETERINARIOS  
DE LUGO Y CAIXA GALICIA**

En Lugo, a 11 de abril de 2006.

**REUNIDOS**

De una parte, D. JESÚS PÉREZ FRANCO, Presidente del Colegio Oficial de Veterinarios de Lugo, en adelante "COLEGIO" en nombre y representación de éste.

Y de la otra, D. WALTER ALVÁREZ ALVÁREZ , Director Territorial en Lugo de Caixa Galicia, en nombre y representación de ésta.

Ambas partes, en la condición que intervienen, con la capacidad y legitimación suficiente para el otorgamiento de este CONVENIO DE COLABORACIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS.

**EXPONEN**

- I. Que con fecha 27 de octubre de 2004, las partes intervinientes otorgaron un CONVENIO DE COLABORACIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS.
- II. Que el COLEGIO manifiesta su voluntad de canalizar sus requerimientos financieros y situar sus fondos en la CAJA, procurando con ello no sólo una rentabilidad con los citados fondos sino también una mejora en productos y servicios en beneficio de todas las personas, tanto físicas como jurídicas que acrediten ser miembros de pleno derecho del COLEGIO.
- III. Que la CAJA es una institución de carácter social que desea prestar apoyo financiero y todo tipo de servicios bancarios a los miembros del COLEGIO.
- IV. Por todo lo expuesto, ambas partes, acuerdan firmar el presente CONVENIO que se registrará por las siguientes:

**ESTIPULACIONES**

**PRIMERA.-** La CAJA oferta a todos los integrantes de este colectivo que acrediten su condición de "colegiados", las operaciones y productos financieros incluidos en el anexo de este CONVENIO, en las condiciones allí establecidas. La oferta se hace extensiva a los empleados del COLEGIO, debiendo éstos también acreditar su condición.

La realización de operaciones al amparo de este CONVENIO, está en todo caso sujeta a la previa aprobación expresa de la CAJA de cada una de ellas, conforme a los criterios de valoración y procedimientos habitualmente utilizados por ésta según la índole de la operación en cuestión, y en especial los relativos a la constitución, en su caso, de garantías adecuadas a la naturaleza y circunstancias de cada operación. En todo caso, las operaciones que se acuerden en el ámbito de este CONVENIO se otorgarán en los correspondientes contratos y documentos que al efecto la Caja tenga establecidos.

**SEGUNDA.-** Con independencia de la oferta crediticia a los miembros de este colectivo recogida en el anexo de este documento, la CAJA estudiará las peticiones que le formulen en este sentido los órganos

rectores y miembros del COLEGIO, aplicando en todo momento condiciones preferentes a la modalidad concreta de operación.

**TERCERA.-** El COLEGIO se compromete a prestar el apoyo necesario para potenciar la difusión de este CONVENIO entre sus miembros.

**CUARTA-** El presente CONVENIO, que sustituye al firmado el 27 de octubre de 2004 y deja sin efecto cualquier otro firmado entre ambas partes con anterioridad a dicha fecha, entrará en vigor el día de la firma del mismo y tendrá una duración de un año, si bien podrá ser denunciado en cualquier momento por cualquiera de las partes, con un preaviso que deberá realizarse con una antelación mínima de 15 días naturales a la fecha en que vaya a quedar sin efecto.

Y en prueba de conformidad con lo que antecede, firman el presente contrato en lugar y fecha indicados.

CAJA DE AHORROS DE GALICIA

COLEGIO OFICIAL DE VETERINARIOS DE LUGO

P.P.

P.P.

**ANEXO DE CONDICIONES AL CONVENIO FINANCIERO SUSCRITO ENTRE EL COLEGIO OFICIAL DE  
VETERINARIOS DE LUGO Y CAIXA GALICIA CON FECHA  
11 DE ABRIL DE 2006.**

**1.- PRESTAMOS HIPOTECARIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE LOCALES DE NEGOCIO O PROFESIONALES:**

**1- A: TIPO INTERÉS VARIABLE:**

- Primer año: **4,00%** (3), siguientes períodos: **Euribor<sup>(\*\*)</sup>+1,00%** (SUELO: 3,50%, TECHO: 10%) (2)
- Importe máximo: hasta el 60% de tasación
- Plazo: hasta 15 años (sin carencia)
- Comisión de apertura: 0,75% (mínimo 510,86 euros)
- Comisión de estudio: 0%
- Comisión de amortización: 0-1% (1)
- Comisión de cancelación: 1%
- Comisión por reclamación posiciones deudoras: 18,03 euros
- Comisión por modificación contractual: 0,5%
- Resto condiciones: las establecidas en cada momento para la modalidad correspondiente.

**1- B: TIPO INTERÉS FIJO:**

- Tipo de interés: **6,00%** (3),
- Importe máximo: hasta el 60% de tasación
- Plazo: hasta 12 años (sin carencia)
- Comisión de apertura: 0,75% (mínimo 510,86 euros)
- Comisión de estudio: 0%
- Comisión de amortización: 0%
- Comisión de cancelación: 2%
- Comisión por reclamación posiciones deudoras: 18,03 euros
- Comisión por modificación contractual: 0,5%
- Resto condiciones: las establecidas en cada momento para la modalidad correspondiente.

**2.- LEASING MOBILIARIO:**

**2-A: TIPO INTERÉS VARIABLE:**

- Destino: Financiación bienes de equipo.
- Importe máximo: Según solvencia
- Plazo: según equipo (hasta 5 años)
- Tipo interés: Primer año: **euribor<sup>(\*\*\*)</sup>+1,00%**, siguientes períodos: **euribor<sup>(\*\*)</sup>+1,00%**  
(suelo 3,50% - Techo: 10% ) (2)
- Comisión de apertura: 1,00%
- Comisión de estudio: 0,00%
- Comisión por reclamación posiciones deudoras: 18,03 euros
- Comisión por modificación contractual: 1%
- Resto condiciones: las establecidas en cada momento para la modalidad correspondiente.

**2- B: TIPO FIJO:**

- Destino: Financiación bienes de equipo.
- Importe máximo: Según solvencia
- Plazo: según equipo (hasta 5 años)
- Tipo interés: **6,00%** (3)
- Comisión de apertura: 0,75%
- Comisión de estudio: 0,00%
- Comisión por reclamación posiciones deudoras: 18,03 euros
- Comisión por modificación contractual: 1%
- Resto condiciones: las establecidas en cada momento para la modalidad correspondiente.

### 3.- LEASING INMOBILIARIO TIPO INTERÉS VARIABLE:

- Destino: Adquisición naves, locales o despachos
- Importe máximo: Según solvencia
- Plazo: hasta 12 años
- Tipo interés: Primer año: **Euribor (\*\*)+ 1,00%** , siguientes períodos: **Euribor (\*\*)+ 1,00%**  
(suelo 3,50% - Techo: 10% ) (2)
- Comisión de apertura: 0,50% // Comisión de estudio: 0,00%
- Comisión por reclamación posiciones deudoras: 18,03 euros
- Comisión por modificación contractual: 1%
- Resto condiciones: las establecidas en cada momento para la modalidad correspondiente.

### 4.- CUENTAS DE CRÉDITO:

#### 4-A: TIPO INTERÉS VARIABLE:

- Tipo de interés: Primer año: **euribor (\*\*\*\*)+1,00%**, siguientes períodos: **euribor (\*\*\*\*)+1,00%**,
- Plazo variable: hasta 12 meses (ampliable a otros 12+12, con comisión de reconducción del 0,25%).  
Revisiones trimestrales.
- Importe máximo: según solvencia
- Comisión de apertura: 0,75% // Comisión de estudio: 0%
- Comisión disponibilidad: 0,25% trimestral
- Comisión por reclamación posiciones deudoras: 18,03 euros
- Comisión por modificación contractual: 0,5%
- Resto condiciones: las establecidas en cada momento para la modalidad correspondiente.

#### 4-B: TIPO INTERÉS FIJO:

- Tipo de interés: **4,75%** (3)
- Plazo: hasta 1 año
- Importe máximo: según solvencia
- Comisión de apertura: : 0,75% // Comisión de estudio: 0%
- Comisión disponibilidad: 0,25% trimestral
- Comisión por reclamación posiciones deudoras: 18,03 euros
- Comisión por modificación contractual: 0,5%
- Resto condiciones: las establecidas en cada momento para la modalidad correspondiente.

### 5.- PRÉSTAMOS PERSONALES:

#### 5-A: INTERES FIJO:

- Tipo de interés: **6%** (3) - **6,5%** (3) nominal, para 5 y 8 años respectivamente.
- Plazo: hasta 8 años (mínimo 6 meses)
- Importe máximo: hasta 50.000 euros (mínimo 6.000 euros)
- Comisión de apertura: 1% (min. 30,05 euros)
- Comisión de estudio: 0,00%
- Comisión por amortización anticipada: 0-1% (1)
- Comisión por cancelación anticipada: 3,00%
- Comisión por modificación contractual: 0,50%
- Comisión reclamación posiciones deudoras: 18,03 euros
- Resto condiciones: las establecidas en cada momento para la modalidad correspondiente.

#### 5-B: INTERÉS VARIABLE:

- Tipo de interés: Inicial : **5%** (3) Sigüientes períodos: **Euribor (\*\*)+2,50%**
- (suelo: 4,75%, techo: 12% ) (2)
- Destinatarios: personas físicas.
- Importe máximo: hasta 50.000 euros (mínimo 6.000 euros)
- Plazo: hasta 10 años (mínimo 2 años); sin carencia.
- Comisión de apertura: 1% (mínimo 30,05 euros) / Comisión de estudio: 0,00%
- Comisión por amortización anticipada: 0-1% (1) / Comisión por cancelación anticipada: 1,00%
- Comisión por modificación contractual: 0,50%
- Comisión reclamación posiciones deudoras: 18,03 euros.
- Resto condiciones: las establecidas en cada momento para la modalidad correspondiente.

## 6- SERVICIOS DE BANCA ELECTRONICA DE CAIXA GALICIA:

### Caixa Gestión

Es un servicio de Caixa Galicia destinado a facilitar, a nuestros **clientes empresariales**, la información y gestión de sus cuentas desde cualquier lugar y a cualquier hora del día, mediante la conexión de su ordenador personal con Caixa Galicia. Se adapta a cualquier segmento, desde profesionales o gestorías, hasta comercios, PYMES o grandes empresas.

A través del Caixa Gestión y de la web de Empresas de Caixa Galicia, se puede realizar una completa gama de operaciones financieras, que está ampliándose continuamente. Los servicios disponibles son de Consultas (saldos, movimientos), Pagos (transferencias, cheques, pago a proveedores...), Cobros (recibos a la vista, anticipos de créditos...), Inversiones (acciones, fondos), Envío-recepción de ficheros (recibos, nóminas, transferencias, anticipos de créditos...) y Servicios de asesoría virtual (concursos públicos, subvenciones, informes comerciales, boletines informativos, gestor de impuestos...)

La instalación y mantenimiento del servicio es gratis. Las comisiones de la operatoria realizada a través del mismo serán, para cada operación o servicio, las que tenga establecidas Caixa Galicia en cada momento. Actualmente se bonifican según las siguientes condiciones:

- Ficheros Normalizados Norma 34 A.E.B. (anterior C.S.B.), Transferencias en Territorio español o Nóminas:** 100% de bonificación (incluido correo)
- Trasposos entre sus cuentas de Caixa Galicia:** Sin coste
- Compra-venta de valores:** 0,1% sobre el importe efectivo. Mín. 3 euros, máx. 12 euros + corretaje

Nota: El resto de operatoria está sujeta a las tarifas que Caixa Galicia tenga establecidas en cada momento.

---

(\*\*) Ultimo EURIBOR "Referencia interbancaria a un año", publicada antes del día 1 del último mes del período de interés anterior, en el Boletín Oficial del Estado (media aritmética simple de los valores diarios de los días con mercado de cada mes, del tipo de contado publicado por la Federación Bancaria Europea para las operaciones de depósito en euros para plazo de un año calculado a partir del ofertado por una muestra de bancos para operaciones entre entidades de similar calificación). A esta referencia se le sumará el margen indicado en puntos porcentuales. (No se aplicará redondeo). La revisión de este tipo se efectuará anualmente.

(\*\*\*) EURIBOR "Referencia interbancaria a un año", publicada el mes anterior a la formalización, en el Boletín Oficial del Estado (media aritmética simple de los valores diarios de los días con mercado de cada mes, del tipo de contado publicado por la Federación Bancaria Europea para las operaciones de depósito en euros para plazo de un año calculado a partir del ofertado por una muestra de bancos para operaciones entre entidades de similar calificación). A esta referencia se le sumará el margen indicado en puntos porcentuales. (No se aplicará redondeo).

(\*\*\*\*) Ultimo EURIBOR "Referencia interbancaria a un año", publicada antes del día 1 del último mes del período de interés anterior, en el Boletín Oficial del Estado (media aritmética simple de los valores diarios de los días con mercado de cada mes, del tipo de contado publicado por la Federación Bancaria Europea para las operaciones de depósito en euros para plazo de un año calculado a partir del ofertado por una muestra de bancos para operaciones entre entidades de similar calificación). A esta referencia se le sumará el margen indicado en puntos porcentuales. (No se aplicará redondeo). La revisión de este tipo se efectuará trimestralmente.

(\*\*\*\*\*)EURIBOR A 12 MESES"; entendiéndose por tal, el tipo de contado publicado por la Federación Bancaria Europea, hacia las 11 horas de la mañana (hora de Bruselas), a través de "Bridge Telerate" o del proveedor del servicio de pantalla que le pueda sustituir, para las operaciones de depósito en euros a plazo de doce meses, calculado a partir del ofertado por una muestra de bancos para operaciones entre entidades de similar calificación y referido al segundo día hábil anterior al de inicio de cada período de interés. Este tipo de referencia es asimismo publicado diariamente en el Boletín de la Central de Anotaciones del Banco de España.

- 1) Cuando los reembolsos parciales efectuados en el año natural superen el 25% del capital pendiente al inicio de ese mismo año natural, se aplicará una comisión del 1%.
- 2) Suelo y techo: límites mínimo y máximo, respectivamente, a la variación de los tipos de interés.
- 3) Si la última "Referencia interbancaria a un año"(X) (media aritmética simple de los valores diarios de los días con mercado de cada mes, del tipo de contado publicado por la Federación Bancaria Europea para las operaciones de depósito en euros a plazo de un año, calculado a partir del ofertado por una muestra de bancos para operaciones entre entidades de similar calificación (EURIBOR), publicada en el Boletín Oficial del Estado por el Banco de España antes de la fecha de solicitud del riesgo cursada por el cliente, supera como mínimo en 0,25 puntos porcentuales a 2,914% (referencia interbancaria referida al mes de febrero 2006, la diferencia entre ellos (X-2,914%) ha de sumarse al tipo indicado en cada casilla para calcular el tipo al que debe formalizarse la operación. Si el incremento no alcanza los 0,25 puntos porcentuales, se mantendrá como tipo de interés el indicado en cada casilla.

4)